

FECHA: 22/03/2024

EXPEDIENTE Nº: 2456/2009

ID TÍTULO: 2501590

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Escuela de Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La Universidad de Castilla la Mancha oferta en la actualidad en la Escuela de Arquitectura de Toledo el Grado en Arquitectura de 330 créditos que habilita para el pleno ejercicio de la profesión de arquitecto acorde a la legislación española. El título "Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de Castilla-La Mancha" tiene reconocido el nivel 3 (Máster) del MECES del RD 96/2014 con fecha 11 de febrero de 2016 y expediente No: 2456/2009 por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y

obtuvo la mención europea en abril de 2016. Debido a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que deroga el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, utilizado para la elaboración del plan de estudios vigente, es necesaria la adaptación del plan vigente al marco legal que regula la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de adaptar plenamente los estudios a la organización de las enseñanzas universitarias planteada en Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto se deben organizar en un Grado en Fundamentos de Arquitectura y un Máster Universitario en Arquitectura. Esto hace necesaria la Modificación del Grado en Arquitectura ofertado actualmente por la Universidad de Castilla la Mancha que recoge este documento, y por el que se reduce la carga lectiva de 330 a 300 ECTS. Estas modificaciones se realizan teniendo en cuenta, además, la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto y la actualización de la Normativa de la UCLM. Por último, se incorporan una serie de cambios en la Memoria de Grado para adaptarla al formato actual establecido por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), incorporando, además, cambios significativos en cuanto a la plantilla de profesorado y a los espacios disponibles. A continuación se relacionan los apartados modificados: En todos los apartados se actualiza los enlaces de acceso a la información relativa a la normativa interna y a los distintos servicios a los que se hace referencia. - Apartado 1.2. Se añade el ámbito de conocimiento. - Apartado 1.3. Se eliminan las menciones - Apartado 1.7. Se modifica el número de créditos del plan de estudios. - Apartado 1.10, se actualiza la normativa de referencia y se describen los procedimientos de consulta internos y externos empleados para la modificación del título. - Apartado 1.11, Se incluyen los principales objetivos formativos del título. - Apartado 1.13, Se describen las estrategias metodológicas de innovación docente. - Apartado 1.14, Se actualizan los perfiles de egreso - Apartado 2, se definen los resultados de aprendizaje previstos, clasificados según lo estipulado en el RD 822/2021. - Apartado 3.1., se actualiza la referencia a la normativa de admisión y de reconocimiento de la lengua en la UCLM. - Apartado 3.2, se modifican los reconocimientos de créditos propuestos (se elimina el reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales (54) y títulos propios (36) y se reduce el reconocimiento por experiencia profesional de 36 a 6 ECTS, y se actualiza el enlace a la normativa de referencia. - Apartado 3.3. Se actualiza la información relativa a los procedimientos de movilidad de los estudiantes y los enlaces de acceso a la información. - Apartado 4.1. Se modifica la estructura del plan de estudios, reduciendo la carga lectiva del total de créditos del título de 330 a 300 ECTS, para adaptarse a los requerimientos del RD 822; y modificando la carga lectiva de todas las materias ofertadas. - Apartado 4.2, se modifica el catálogo de las actividades formativas (AF) y metodologías docentes (MD). - Apartado 4.3, se modifica el catálogo de los sistemas de evaluación (SE). - Apartado 4.4. Se modifica sustancialmente el plan de estudios vigente, sustituyendo algunas asignaturas,

reduciendo su carga lectiva (de 330 a 300 ECTS), el desarrollo de las asignaturas, los resultados del aprendizaje, los contenidos y los sistemas de evaluación. - Apartado 5.1. Se actualizan los datos relativos al personal docente dedicado al título. - Apartado 5.2. Se actualizan los datos del personal de apoyo a la docencia. - Apartado 6.1 Se actualizan los datos de recursos materiales y servicios disponible. - Apartado 6.2. Se actualizan los enlaces y los datos relativos a las prácticas académicas externas. - Apartado 7.1. Se incluye el cronograma de implantación la modificación propuesta y la extinción de la actual. - Apartado 7.2. Se describe el procedimiento de implantación y la tabla de equivalencia entre las asignaturas del nuevo plan y el actual. - Apartado 8.1. Se ha actualizado el enlace de acceso al Sistema Interno de Garantía de la Calidad - Apartado 8.2. Se incorpora información de los medios de información pública.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Apartado 1.2- Se añaden las ramas y ámbitos de conocimiento de acuerdo con el RD822/2021 JUSTIFICACIÓN: Adaptación al marco normativo vigente Apartado 1.3- Se eliminan las menciones JUSTIFICACIÓN: La adaptación del plan de estudios al RD822/2021 supone una reducción de 30 créditos en el Grado, lo que obliga a una reestructuración del Plan de estudios vigente. Por este motivo, los talleres optativos pasan a tener de 9 a 6 créditos, y se eliminan las menciones por verse reducida su carga sobre el total de créditos de la titulación. No obstante, los estudiantes pueden intensificar su formación en tres ámbitos estratégicos en el ejercicio contemporáneo de la arquitectura a través de un taller optativo en varias áreas de conocimiento: construcción y estructuras; proyectos arquitectónicos; urbanismo.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Apartado 1.7- Se modifica el número de créditos del plan de estudios. JUSTIFICACIÓN: Adaptación a los criterios establecidos en el RD822/2021, por lo que la titulación vigente se reestructura en nivel de Grado (300 créditos) y Máster (30 créditos).

1.10 - Justificación del interés del título

Se añade en este apartado la Justificación de la modificación propuesta JUSTIFICACIÓN: Adaptación del plan de estudios a los criterios establecidos en el RD822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Apartado 1.11 Se actualizan en la tabla 1A los objetivos formativos del título para adaptarlos

a la actual estructura del plan de estudios. JUSTIFICACIÓN: Se han actualizado los principales objetivos del título atendiendo a los criterios establecidos en la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Se tienen en consideración las competencias correspondientes al nivel de Grado, de acuerdo con la modificación de las estructuras del plan de estudios para su adaptación al RD822/2021. Apartado 1.13, se introducen estrategias metodológicas de innovación docente específicas. JUSTIFICACIÓN: Adaptación a las estrategias metodológicas de innovación docente contempladas en el RD822/2021, como son el aprendizaje basado en el trabajo por proyectos o casos prácticos, el desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se actualizan los perfiles de egreso para adaptarlos a la actual estructura del plan de estudios, pasando de ser una titulación habilitante en el plan vigente, a una titulación necesaria para acceder a los estudios de Máster Universitario en Arquitectura, que es la que habilitaría para la profesión de Arquitecto. JUSTIFICACIÓN: Adaptación a las estructuras de plan de estudios contempladas en el RD822/2021, y de acuerdo con la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se actualizan los resultados de aprendizaje en las tablas 2A, 2B y 2C, respectivamente, clasificándolos en contenidos, habilidades o destrezas y competencias. JUSTIFICACIÓN: La modificación se ha actualizado conforme a la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, y de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado los requisitos y procedimientos de acceso teniendo en cuenta la Resolución 04/05/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno. JUSTIFICACIÓN: Actualizar los requisitos conforme a la normativa vigente.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción de la modificación: Se han actualizado los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobados en Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2009, y modificados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la UCLM nº 145 de enero/febrero de 2012). JUSTIFICACIÓN: Actualizar los requisitos conforme a la normativa vigente.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se han actualizado los procedimientos (y enlaces web) para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, incluyendo un panorama general sobre los convenios de movilidad internacional que mantiene la Escuela de Arquitectura. JUSTIFICACIÓN: Actualización de los convenios de movilidad firmados por la Escuela de Arquitectura, así como de los enlaces de movilidad nacional e internacional.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Descripción de la modificación: Se ha modificado sustancialmente el plan de estudios vigente, cambiando la duración del Grado, (que pasa de tener 330 a 300 ECTS), el desarrollo de las asignaturas, los resultados del aprendizaje, los contenidos y los sistemas de evaluación. Es importante destacar que la modificación del Grado se justifica porque el título que pasa a ser no habilitante, siendo las competencias y resultados del aprendizaje sustancialmente diferentes. Tras la modificación del Grado en Arquitectura, la habilitación profesional se obtiene superando el Máster Universitario en Arquitectura. La ampliación de la carga docente que supone esta modificación, con un incremento de 30 créditos para el estudiante, permite reducir la optatividad sin perjuicio para el desarrollo formativo del estudiante. En la Tabla 4A se resume la nueva organización del plan de estudios, de 300 créditos, de los cuales 75 corresponderían créditos de formación básica, 213 Obligatorios, 6 optativos y 6 de trabajo fin de grado. El desglose de las asignaturas, así como su correspondencia al módulo, tipo de materia, ECTS y carácter, se introduce en la tabla 4 B. Se introducen las tablas 4C y 4D, con los ámbitos de conocimiento de las asignaturas de formación básica y la temporalización de las asignaturas, respectivamente. Se actualizan los mecanismos de coordinación docente en el apartado 4.1.2, y se describen las funciones de coordinador de curso, módulo y título, de acuerdo con la nueva estructura de plan de estudios. Se actualizan en las tablas 4F, 4G y 4H las actividades formativas; las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, respectivamente. Se revisan los contenidos de las asignaturas para adaptar los contenidos a la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, y de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 822/2021. Se realizan, además, los siguientes cambios: a) En la materia matemáticas se cambia la denominación de la

asignatura de Geometría por Geometría analítica. b) En la materia Dibujo se cambian las asignaturas de Dibujo libre; Dibujo 1; Dibujo II y Dibujo III por Lenguaje de la forma; Introducción visual 1; Introducción visual 2; y Dibujo de la arquitectura y la ciudad, respectivamente. Se introducen dos asignaturas de la materia Dibujo, que se integran con la materia Proyectos dentro de los talleres de proyectos 3 y 4 (Arquitectura y representación), en tercer curso. c) En la materia Estructuras se cambia la denominación de las asignaturas de Mecánica para las estructuras; Estructuras I; Estructuras II y Estructuras III por Fundamentos de estructuras I; Fundamentos de estructuras II; Estructuras metálicas y de madera; y Estructuras de Hormigón armado y de fábrica, respectivamente. La parte de estructuras del Taller VIII en el plan vigente pasa a integrarse con el Taller de Proyectos 7, Arquitectura y técnica. d) En la materia Construcción se cambia la denominación de las asignaturas de Bases de los materiales de construcción; Construcción I, Construcción II, Construcción III, Construcción IV y Construcción VI por Materiales de Construcción; Sistemas constructivos; Elementos constructivos I; Terrenos y cimientos; Elementos constructivos II; y Oficio, respectivamente. La parte de Construcción del Taller VIII en el plan vigente pasa a integrarse con el Taller de Proyectos 7, Arquitectura y técnica. Se introduce una asignatura de Reparaciones, en quinto curso, para complementar la formación en aspectos reflejados a la conservación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden EDU/2075/2010. e) En la materia Instalaciones se cambia la denominación de la asignatura de Bases fisicoquímicas de las instalaciones; por Instalaciones y Arquitectura. Se elimina la parte de Instalaciones del Taller VIII y se crea la asignatura de Instalaciones para el ahorro energético y la ciudad. f) En la materia Composición, las asignaturas dejan de estar integradas en talleres dado su componente esencialmente teórico, que pasan a denominarse Historia del Arte, Historia de la Arquitectura 1, 2 y 3; Teoría de la Arquitectura, Composición Arquitectónica y Composición del Jardín y del Paisaje. Esta denominación responde a los contenidos que desarrolla cada asignatura. La asignatura de Composición avanzada del jardín y del paisaje del plan vigente pasa a llamarse Botánica. g) En la materia Urbanismo algunas de las asignaturas dejan de estar integradas en talleres dado su componente esencialmente teórico, que pasan a denominarse Medio físico y humano; Historia de la ciudad y el urbanismo 1; Historia de la ciudad y el urbanismo 2; Ordenación del paisaje y territorio; y planeamiento. Se mantiene la integración en los talleres de proyectos 5 y 6 (Arquitectura y Ciudad), de cuarto curso. h) Los talleres integrados comienzan en tercer curso y se reorganizan siendo la materia proyectos el eje vertebrador en el que convergen las siguientes materias: La materia Proyectos converge con la materia Dibujo en los Talleres de proyectos 3 y 4, (Arquitectura y representación), La materia Proyectos converge con la materia Urbanismo en los Talleres de proyectos 5 y 6 (Arquitectura y Ciudad) La materia Proyectos converge con las materias estructuras y construcción en el Taller de proyectos 7 (Arquitectura y técnica). i) Se sustituyen los Talleres optativos, de quinto curso y 9 créditos de duración, por los Talleres Optativos con intensificación en Proyectos e Intervención; Técnico; y Urbanismo, respectivamente. j) El trabajo Fin de Grado pasa a tener 6 créditos,

para adaptar el plan a los criterios establecidos en el RD 822/2021. JUSTIFICACIÓN: Actualización y mejora del Plan de Estudios vigente y adaptación del plan de estudios de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que con su entrada en vigor deroga el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, utilizado para la elaboración del plan de estudios vigente. La elaboración del plan se realiza teniendo en consideración la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, que propone para el Grado en Arquitectura un módulo propedéutico, un módulo técnico, un módulo proyectual, un módulo de optativas y un trabajo fin de grado. En la propuesta del plan de estudios se realiza una revisión de la programación de los talleres. Se siguen considerando una pieza esencial en la metodología docente con la materia proyectos como eje vertebrador y experimentan una reorganización que obedece a las experiencias compartidas por los profesores implicados a lo largo de los últimos años y reducen el número de créditos. Se retrasa la introducción de los talleres hasta tercer curso de titulación. En este taller inicial se integran las materias de proyectos y dibujo. En cuarto curso la materia proyectos se coordina con urbanismo, y en quinto curso se integra con las materias de construcción y estructuras. De este modo se reduce la carga lectiva de los talleres y el número de materias involucradas en cada uno de ellos, lo que facilita la coordinación y la correcta implantación de las metodologías docentes.

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Se han adaptado y actualizado las actividades formativas con el fin de evitar duplicidades y adaptarse a los catálogos establecidos en la UCLM, al menos en aquellos casos en que haya sido posible, JUSTIFICACIÓN: Se han actualizado las actividades formativas y metodologías docentes para adaptarlas a los criterios de la UCLM y al nuevo plan de estudios.

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de los sistemas de evaluación de acuerdo con los cambios propuestos en las asignaturas del nuevo plan de estudios y adaptación al catálogo propuesto por la UCLM, al menos en aquellos casos en que haya sido posible, JUSTIFICACIÓN: Adaptación de los sistemas de evaluación al plan de estudios y al catálogo propuesto por la UCLM.

5 – Personal académico y de apoyo a la docencia

Apart. 5.1.: Se actualizan las tablas 5A y 5B con el profesorado disponible y se justifica su para la impartición de la titulación. Se indican también las necesidades previstas de profesorado en los primeros cursos de implantación del título. JUSTIFICACIÓN Actualización de la plantilla de profesorado y adaptación a las nuevas estructuras de Grado y Master de acuerdo con el RD 822/2021. Apart. 5.2.: Se actualizan la tabla 5D con los recursos de

apoyo a la docencia disponibles para la titulación. JUSTIFICACIÓN Actualización de la plantilla de apoyo a la docencia y adaptación al nuevo formato.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Apart. 6.1. Se modifica el apartado de recursos materiales y servicios, reflejando las dotaciones actuales. Cabe indicar que se ha llevado a cabo un cambio de sede de la Escuela de Arquitectura. JUSTIFICACIÓN: Actualización de los medios materiales e infraestructuras disponibles para la impartición del Título. Los datos anteriores habían quedado obsoletos Apart. 6.2. Modificaciones para incorporar las actualizaciones en los procedimientos de organización de las prácticas. JUSTIFICACIÓN: Actualización de la información y adaptación de formato.

7.1 – Cronograma de implantación

Se introduce el cronograma de implantación del plan de estudios modificado JUSTIFICACIÓN: Descripción temporal de la modificación propuesta.

7.2 – Procedimiento de adaptación

Se introduce una tabla de adaptación entre las asignaturas vigentes y las del plan de estudios modificado JUSTIFICACIÓN: Descripción de la equivalencia entre las asignaturas del plan actual y las asignaturas del plan de estudios tras la modificación propuesta.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha actualizado el enlace de acceso al Sistema Interno de Garantía de la Calidad JUSTIFICACIÓN: Actualización de la información y adaptación al nuevo formato de la interfaz del Ministerio.

8.2 – Información pública

Se ha actualizado la información y se ha adaptado al nuevo formato. JUSTIFICACIÓN: Adaptación de la información a los requerimientos del RD 822/2021.

9.1 – Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título.

9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal de la Universidad.

9.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado